

# La educación colombiana y los instrumentos normativos: Una aproximación desde el género<sup>1</sup>

« Palabras clave: Derechos educativos de las mujeres, educación en Colombia, equidad de género. »

Alejandra Zuleta Medina<sup>2</sup> // Christian Camilo Ramírez Castaño<sup>3</sup>

## [ Resumen ]

El artículo narra brevemente la relación entre las políticas públicas, instrumentos jurídicos y planes de gobierno colombianos, y el acceso a la educación bajo la óptica del género como categoría analítica. Entre ellos, se destaca el Decreto 80 de 1980, la Constitución Política de 1991, la Ley 30 de 1992, la Ley 115 de 1994, el Decreto 4798 de 2011, el Decreto 1075 de 2015 y los Planes Educativos de Gobierno desde 1990 hasta 2015. Finalmente, se realiza una aproximación a la presencia de las mujeres en las carreras ofrecidas por la Universidad Cesmag.

Lo anterior, recordando que en Colombia las mujeres tenían prohibido el ingreso a todos los niveles educativos hasta mediados del siglo XX; se concluye que al menos en este aspecto, se ha logrado equidad.

---

<sup>1</sup> // En este artículo se comprende el género como una categoría analítica de las relaciones entre mujeres y hombres.

<sup>2</sup> // Ingeniera de Sistemas. Magíster en Educación y Candidata a Doctora en Ciencias de la Educación, Universidad de Nariño. Docente Hora Cátedra en el Programa de Derecho de la Universidad Cesmag. azuleta@unicesmag.edu.co

<sup>3</sup> // Ingeniero de Sistemas (UNAD). Especialista en Gerencia de Proyectos (Uniminuto) y cursando Maestría en Gestión de Tecnologías de la Información (UNAD). Técnico SAC Sistema de Aseguramiento de Calidad, Oficina de Planeación, Universidad Cesmag. ccramirez@unicesmag.edu.co

De acuerdo con la doctora María Elvia Rodríguez (2004), los movimientos de mujeres lograron su acceso a todos los niveles educativos; asimismo les dieron visibilidad en las agendas y políticas del sistema desde 1930. Complementando lo anterior, la misma autora afirma: “Los primeros estudios acerca de Mujer y Educación, son realizados por la Universidad de los Andes en el Centro de Estudios de Desarrollo Económico (CEDE) Bogotá desde 1985” (p. 3). Iniciando la década de los ochenta, en Colombia el Congreso de la República planteó la *Reforma Universitaria* mediante el Decreto 080 del 22 de enero de 1980, por medio del cual se organiza el Sistema de Educación Post-Secundaria; tal reglamentación confirmó el papel del Estado como financiador de los estudios avanzados. Por otra parte, el mencionado decreto incentiva el desarrollo de la investigación como condición para el reconocimiento de una universidad; sin embargo, una legislación favorable con la investigación sin el presupuesto requerido es una política contradictoria. El decreto contó con diversos opositores por violar la libertad de cátedra; adicionalmente, John Wilson Osorio y Jorge Ossa Londoño (2001) afirman:

La Asociación Colombiana de Universidades, ASCUN, también se opuso a alguna de las normas de este Decreto y denunció que el gobierno parecía no haber tenido en cuenta las diferencias regionales y sociales entre la educación pública y la educación privada puesto que enmarcaba a todas las instituciones y modalidades académicas dentro de un único sistema de Educación Post-Secundaria (p. 12).

Como se puede apreciar, el Decreto 080 es criticado por obviar diversas diferencias; en el mismo, claramente no se consideran las discrepancias entre mujeres y hombres, debido a que en la época el ingreso de las mujeres a la educación superior era relativamente nuevo. Sin embargo, es un antecedente importante en el campo educativo.

Mediante la Constitución Política Colombiana de 1991, se producen cambios importantes en cuanto al sistema educativo y la inclusión de género, especialmente debido a: “la presencia masiva y propositiva de los movimientos de mujeres populares, feministas, sindicalizadas, académicas por una nueva constitucionalidad tanto en las mesas de trabajo como en la asamblea constitucional de 1990-1991” (Rodríguez, 2004, p. 5). Dichos cambios no fueron inmediatos, pero significaron el inicio de un crecimiento paulatino en el ingreso a la educación superior, especialmente por parte de las mujeres, reflejando así la tan esperada equidad.

Un año después, en 1992 el Congreso de la República legisla la Ley 30, que otorga autonomía a las universidades y en su artículo 1º reza: “La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral”, reconociendo en un lenguaje *un poco más* incluyente la pluralidad en cuanto a raza y género del país. En 1994 se suscribe la Ley 115, conocida como la Ley General de Educación, que ordena la preparación de un plan de desarrollo educativo al menos cada diez años, también se incluye el concepto de equidad de género en la política educativa (Rodríguez, 2004). A manera de preámbulo, durante la administración del presidente César Gaviria (1990-1994), se busca el fortalecimiento de la capacidad científica colombiana, conformándose la misión de ciencia tecnología y desarrollo que fue instalada el 16 de septiembre de 1993, como lo cita el informe de la *Misión de Sabios* de la cual hicieron parte Eduardo Aldana Valdés, Luis Fernando Chapparo Osorio, Gabriel García Márquez, Rodrigo Gutiérrez Duque, Rodolfo Llinás Riascos, Marco Palacios Roza, Manuel Elkin Patarroyo Murillo, Eduardo Posada Flórez, Ángela Restrepo Moreno y Carlos Eduardo Vasco Uribe (1996), con una única mujer comisionada. No obstante, a este despliegue favorecedor para la educación y la investigación:

[...] el gobierno de César Gaviria encaminó sus planes, acorde con la mencionada cumbre de la UNESCO, mucho más hacia la educación primaria y secundaria. Así lo demuestra el llamado “Plan de Apertura Educativa 1991-1994”. Dicho Plan es parte del desarrollo de su gobierno. Y aunque en él se explicitaba el deseo de fortalecer sobre todo los campos de investigación y el desarrollo de los postgrados, es claro que el interés estuvo puesto en la ampliación de la cobertura de la enseñanza básica y secundaria (Osorio y Ossa, 2001, p. 14).

Es necesario destacar que la educación superior, en donde las mujeres empezaban a consolidarse, fue dejada de lado, para centrarse en la educación primaria y secundaria, campos en los cuales, para la época, las mujeres ya estaban alcanzando la igualdad representativa. Continuando con la revisión histórica:

El primer plan decenal se aprueba durante la administración de Ernesto Samper Mendoza [1994-1998], para el período [1996-2005] y tiene como preocupación ajustar la educación al desarrollo económico del país. Se hace énfasis en la educación como proveedora de los elementos necesarios para formar seres integrales, preparados para la incorporación del trabajo científico y tecnológico (Domínguez, 2004, p. 6).

Considerando lo expresado de manera inmediatamente anterior, en palabras de la doctora María Elvia Domínguez (2004), este primer plan si incorporó la equidad de género como estrategia educativa, hasta este punto ya no era posible continuar invisibilizando a las mujeres en la educación; de esta manera reconoció que:

[...] el sistema educativo reproduce prejuicios y prácticas cotidianas, basadas en la idea de superioridad de uno de los sexos, por tanto es necesi-

rio que el sector educativo tenga en cuenta el impacto diferente que las políticas, programas y proyectos educativos tienen en las niñas, para que de ese modo, se atienda las situaciones de inequidad derivadas de las propias condiciones socioculturales (Domínguez, 2004, p. 6).

Avanzando en los instrumentos jurídicos se tiene que el Decreto 1444 de 1992, por el cual se dictan disposiciones en materia salarial y prestacional para los empleados públicos docentes de las universidades públicas del orden nacional, procuró eliminar las barreras salariales y otorgar prioridad a la investigación como parte del ascenso salarial; anteriormente el tiempo de servicio a la institución, la edad y los méritos burocrático - administrativos, entre otros, determinaban el pago, estas situaciones perpetuaban la superioridad socioeconómica de los hombres sobre las mujeres, sin considerar los méritos de unos y otras. No obstante, su aplicación podría: “generar quiebra e iliquidez en las instituciones que exageren los créditos y reconocimientos económicos” (Osorio y Ossa, 2001, p. 15). Avanzando, en el plan decenal de educación nacional [1996-2005]:

[...] se impulsa la promoción de la equidad como consecuencia de la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, en nuestros principios constitucionales. La equidad en la educación tiene que ver con la igualdad de oportunidades y el respeto por la diversidad. Pero esta equidad educativa, más que igualdad aritmética, es igualdad proporcional, ya que tiene en cuenta la asignación de recursos a los y las más afectados(as) por desigualdades culturales, económicas y discapacidades.

[... No obstante, a lo anterior en la misma época] Las luchas por la visibilidad de la diferencia en el campo educativo, se complican debido al problema del desplazamiento por la guerra y las migraciones forzadas

del campo a la ciudad por motivos económicos, culturales y políticos (Domínguez, 2004, p. 7).

De acuerdo con lo anterior es posible estimar que la violenta realidad social del país transgrede las políticas y los intereses de buscar la igualdad entre mujeres y hombres, por lo que en 2003 bajo el gobierno Álvaro Uribe, se estableció la política *Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo* y se incluyó un Programa Nacional en Educación y Diversidad, cuyo objetivo fue:

[...] superar los obstáculos culturales para la equidad de género teniendo en cuenta la multiculturalidad y el desarrollo local. Así se ha producido distensión en el ámbito local para incluir aspectos de equidad y género en educación, dependiendo de los planes de gobierno en algunas alcaldías y gobernaciones. En algunos casos a partir de redes de empoderamiento se han constituido desde el triángulo de poder entre mujeres en la política, mujeres de organizaciones populares y funcionarias de las áreas de mujer y desarrollo, los consejos comunitarios de mujeres para integrar o hacer cumplir la perspectiva de género en planes de desarrollo local a partir de las alianzas con candidatos(as) a cuerpos colegiados, participación en cabildos y encuentros ciudadanos, y mesas de trabajo (Domínguez, 2004, p. 7 – 8).

En concordancia con lo anterior, la Ley 1257 de 2008 impone al Ministerio de Educación de Colombia (MEN) la función de: “Velar para que las instituciones educativas incorporen la formación en el respeto de los derechos, libertades, autonomía e igualdad entre hombres y mujeres como parte de la cátedra en Derechos Humanos” (Art. 11, num. 1); además, el Decreto 4798 de 2011 reglamenta parcialmente la Ley 1257 y establece las medidas relacionadas con el tema de la educación.

Durante el primer mandato del presidente Juan Manuel Santos, la Ministra de Educación, doctora María Fernanda Campo, enfatizó en la promoción de la equidad, en cuanto al acceso a la educación y consideró que: “[...] cerrar las brechas en educación también implica trabajar contra la deserción estudiantil y universitaria” (MEN, 2010, “Avances y retos,” párr. 9),

Con respecto a la innovación y al desarrollo tecnológico, se destacó en la necesidad de incrementar los contenidos educativos virtuales y el uso de las nuevas tecnologías en los currículos académicos, para lo cual, se creará el Sistema Nacional de Innovación. De acuerdo con el MEN, sobre el Plan Nacional de Desarrollo el Presidente Santos, en su segundo mandato, confirmó:

[...] contempla acciones contundentes en materia educativa y reafirma el compromiso del Gobierno por hacer de Colombia el país más educado de América Latina en 2025. [...Por su parte,] la Ministra de Educación, Gina Parody, resaltó la importancia de este paso que da el país el día de hoy a la vez que aprovechó para manifestar que en cuanto al tema educativo, este Plan se enfocará hacia temas como jornada única escolar, educación media para todos, mayor cobertura en educación superior, mejoramiento de la calidad, impulso a la educación terciaria y subsidio a créditos del ICETEX focalizado para población SISBÉN (MEN, 2015, párr. 1 y 2).

La administración Santos también se caracterizó por apoyar el ingreso a la educación superior mediante estímulos económicos como el programa *ser pilo paga*, en el cual se cubre la matrícula académica de los estudiantes con los puntajes más altos en las pruebas de Estado para la incorporación a la Universidad. Así también, por concentrar políticas públicas tendientes a la paz, cuyo acuerdo fue firmado por el mencionado gobierno en 2016.

Durante este período, se presentaron cambios fundamentales en las pruebas educativas de Estado, cuyo objetivo es medir el rendimiento de colegios y universidades, antes conocidas como ICFES y ahora nombradas *Saber*, las cuales son aplicadas en tercero (Saber 3º) y quinto (Saber 5º) grado de primaria, noveno (Saber 9º) y undécimo (Saber 11º) grado de bachillerato; la última como requisito de acceso a la educación superior. Finalmente, después de culminado el pregrado, la prueba que se aplica se denominada *Saber PRO*. Las pruebas de tercero, quinto, noveno, undécimo y el componente genérico de las pruebas *Saber PRO* se encuentran niveladas, de manera que evalúan las mismas áreas; la parte específica de las pruebas más avanzadas mide competencias para cada sector de la formación profesional (ICFES, 2016).

Desde otra perspectiva, la educación superior ya estaba inmersa dentro del proceso de calidad educativa; una serie de parámetros más conocidos como registro calificado a través del Decreto 1075 de 2015 y lineamientos del Consejo Nacional de Acreditación (CNA) de 2013 que medirían a las universidades con el fin de permitirles abrir nuevas carreras y acreditarse como programas o instituciones de alta calidad, reconocimiento que la Universidad de Nariño logró en 2016.

En el contexto de la Universidad Cesmag se observa el siguiente comportamiento con respecto al incremento en cuanto al número de mujeres vinculadas a procesos de formación en las distintas carreras profesionales. (Ver Figura 1).

Es importante acentuar que en los doce programas académicos de pregrado, más uno de posgrado, ofertados por la Universidad Cesmag, se refleja un aumento significativo en cuanto la población femenina para los distintos períodos analizados, siendo significativamente más alto en el Programa de Derecho.

Para los programas de Ingeniería se evidencia, independientemente de los paradigmas en cuanto al género masculino perfilado para esta profesión, una evolución significativa en cuanto a la participación de mujeres en cada período académico. Ingeniería de Sistemas, en el 2º período del año 2013, contó con 28 mujeres matriculadas y en el 2º período de 2016 con 43. Ingeniería Electrónica, aparte de ser un programa joven dentro de la Universidad, evidencia un crecimiento poblacional femenino, donde se observa que en el 2º período del año 2013 contaba con 12 mujeres matriculadas, mientras que en el 2º período del año 2016 se vincularon 23 mujeres.

Al final de esta breve revisión histórica se pone de manifiesto que, al menos en cuanto al acceso a la educación superior, las mujeres han alcanzado cada vez mayores niveles de participación en igualdad de condiciones.

## POBLACIÓN FEMENINA UNICESMAG 2013-2 / 2016-2

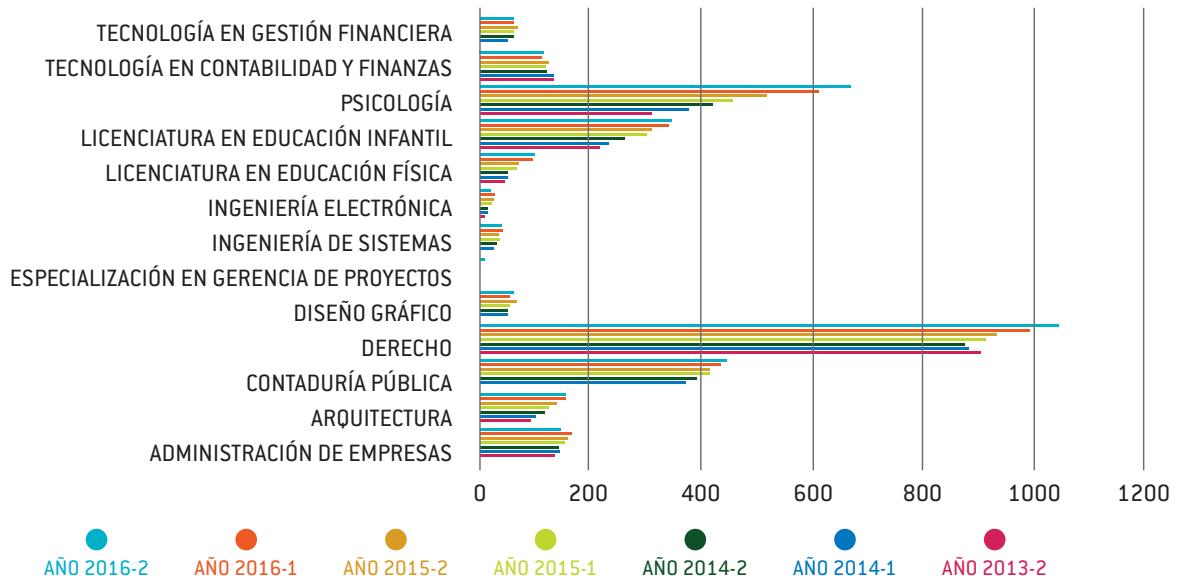


Figura 1. Cantidad de mujeres matriculadas en las carreras ofertadas por la Universidad Cesmag de 2013 a 2016.

---

## - Referencias -

**Congreso de la República de Colombia (2008).** *Ley 1257 del 4 de diciembre de 2008 por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.* Bogotá D.C.: Congreso de la República de Colombia.

**Domínguez-Blanco, M.E. (diciembre de 2004).** Equidad de Género y Diversidad en la Educación Colombiana. *Repes, Revista Electrónica de Educación y Psicología* 1(2), 1-19. Recuperado de <http://revistas.utp.edu.co/index.php/repes/article/view/5205/2481>

**Ministerio de Educación Nacional. República de Colombia. (10 de noviembre de 2010).** *Prensa.* Bogotá D.C.: Ministerio de Educación Nacional. Recuperado de <https://www.mineduacion.gov.co/cvn/1665/article-254383.html>

**Ministerio de Educación Nacional. República de Colombia. (9 de junio de 2015).** *Centro Virtual de Noticias de Educación.* Bogotá D.C.: Ministerio de Educación Nacional. Recuperado de <https://www.mineduacion.gov.co/cvn/1665/w3-article-351180.html>

**Osorio, J., y Ossa Londoño, J. (2001).** Notas para la historia de la universidad colombiana, al cierre del siglo XX. *Uni-pluriversidad* 1(2), 9 – 18. Recuperado de <https://aprendeenlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/unip/article/view/12247>